

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

257 *CORRECCION de errores del Decreto 4/1991, de 22 de enero, de la Diputación General de Aragón, sobre ayudas a jóvenes matrimonios para la adquisición de vivienda.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del Decreto 4/1991, de 22 de enero, por el que se regulan las ayudas a jóvenes matrimonios para la adquisición de vivienda, insertado en el «Boletín Oficial de Aragón», número 14, de fecha 4 de febrero de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 369, artículo 3.º:

Donde dice «A los efectos de este Decreto se considerarán jóvenes matrimonios aquéllos en los que ninguno de los dos cónyuges superen los 28 años de edad». Debe decir: «A los efectos de este Decreto se considerarán jóvenes matrimonios aquéllos, en que ninguno de los cónyuges hayan cumplido los 29 años de edad en la fecha de la solicitud».

Página 370, artículo 5.º, última línea:

Donde dice: «Se incrementará igualmente, en la cantidad de 150.000 pesetas». Debe decir: «Se incrementará igualmente, en la cantidad de 100.000 pesetas».

Página 370, Disposición transitoria, párrafo segundo:

Donde dice: «En las compras de viviendas de Protección Oficial se aplicará este Decreto a los expedientes calificados con posterioridad a su entrada en vigor». Debe decir: «En las compras de viviendas de Protección Oficial se aplicará este Decreto a los Expedientes calificados provisionalmente con posterioridad a su entrada en vigor».

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

258 *CORRECCION de errores de la Orden de 31 de enero de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Auxiliares Administrativos—.*

Advertido error en el anexo de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 15, de 6 de febrero de 1991, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página 395, donde dice: «Gracia Vela, Dolores», debe decir: «García Vera, Dolores».

Donde dice: «Ledesma Rebollo, Fernanda ... Dpto. de Cultura y Educación», debe decir: «Ledesma Rebollo, Fernanda ... Dpto. de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes».

259

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de febrero de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se nombran funcionarios interinos del Cuerpo Ejecutivo —Administrativos— de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertido error en el texto publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», número 18, de 13 de febrero de 1991, se formula a continuación la siguiente rectificación:

Página 452. Donde dice: «Don Alberto Beamonte San Agustín, División de Comercio, Consumo y Turismo de Zaragoza». Debe decir: «Don Alberto Beamonte San Agustín, División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza».

Donde dice: «Don Jorge Guillermo Nicolás García, División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza».

Debe decir: «Don Jesús Guillermo Nicolás García, División de Comercio, Consumo y Turismo de Zaragoza».

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

260 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Pina de Ebro (Zaragoza), por la que se da publicidad a las bases para la convocatoria de una plaza de asistente social en el Servicio Social de Base de Pina de Ebro y su comarca.*

Primera.— Se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Asistente Social para atender, indistintamente, el Servicio Social de Base de los municipios de Pina de Ebro, Farlete, Velilla de Ebro, Monegrillo, Bujaraloz, Gelsa, Quinto de Ebro.

Segunda.—Al mismo tiempo podrán concurrir todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquéllas a que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

b) Estar en posesión del título oficial de diplomado en Trabajo Social o de Asistente Social.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de sus funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.

e) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigentes.

f) Estar en posesión del carnet de conducir de categoría B.

Tercera.—Los interesados podrán presentar su solicitud directamente, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pina de Ebro, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

Cuarta.—Juntamente con la solicitud, que contendrá los datos personales del solicitante, deberán aportarse, con la acreditación pertinente los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la titulación de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

b) «Curriculum vitae» del solicitante en una extensión máxima de dos folios mecanografiados a doble espacio, señalando:

— Experiencia de trabajo remunerado como Asistente Social.

— Experiencia de trabajo no remunerado como Asistente Social.